



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XX al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto otorgar a las madres, padres y/o tutores trabajadores al servicio del Estado y/o municipios, el permiso en la fuente de trabajo, mediante la respectiva justificación, con goce íntegro de sueldo, por las horas necesarias para cuando se les convoque a participar en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas, hijos y/o pupilos; esto con la finalidad de que apoyen y se involucren de manera activa y permanente en el proceso educativo de las y los menores, fortaleciendo así la etapa formativa de nuestras y nuestros menores tamaulipecos.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación además de comprender la alfabetización y aritmética elemental, también debe incluir la preparación para la vida activa, como la capacidad de tomar decisiones,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

resolver conflictos sin violencia, llevar una vida sana, relacionarse socialmente, asumir responsabilidades y desarrollar el sentido crítico, entre otros aspectos.

En reiteradas ocasiones hemos sostenido desde esta tribuna, que la educación es parte fundamental del desarrollo personal y profesional de las y los menores tamaulipecos, es por ello, que hemos presentado iniciativas encaminadas a fortalecer las herramientas que instruyen a nuestra niñez tamaulipeca, entendiendo así a la escuela y la familia como las 2 principales fuentes de formación que les permita mejorar y superarse, pero también, construir ciudadanas y ciudadanos de bien.

Del mismo modo, hemos sido enfáticos en la gran importancia que tiene las madres, padres de familia y/o tutores sobre la educación de las y los menores; esto, en virtud de que, es su participación activa y continua, en conjunto con la de las y los maestros, directivos y personal de apoyo de los centros educativos, con la que se logra una mejor calidad educativa.

Es gracias ello que las y los estudiantes de nuestro estado adquieren y fortalecen uno de los aspectos más importantes del ser humano como el civismo, la honradez, el trabajo, la responsabilidad, el respeto al próximo y a todos y cada uno de los valores indispensables para mantener a una sociedad en armonía y en paz.

Sin embargo, la necesidad de trabajar para llevar el sustento diario a cada hogar por parte de las madres, padres de familia y/o tutores que atienden la educación de sus menores hijas, hijos o pupilos, en ocasiones, representa la imposibilidad o el inconveniente para cumplir con el objetivo, de apoyar y participar en la educación de las y los menores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cada vez más madres, padres de familia y/o tutores, comprometidos e interesados en la educación y desarrollo de los menores, nos han expresado que en ocasiones su responsabilidad laboral les limita o impide asistir y atender los llamados de los centros educativos, relacionados con sus menores hijas e hijos.

Es decir, algunas veces las madres o padres trabajadores se han visto en la necesidad de incumplir con la responsabilidad laboral por asistir y atender los llamados de los centros educativos para tratar los asuntos relacionados con el desarrollo académico e integral de sus hijas e hijos, pues no tienen otra opción.

La dinámica de la vida actual implica una carga laboral demandante, competitiva y absorbente, es por ello que, resulta necesario crear los mecanismos idóneos a fin de que esto de ninguna manera constituya un obstáculo para que las y los trabajadores al servicio del Estado y/o municipios puedan participar de manera activa y permanente en la educación de sus menores.

Ante esa situación, es necesario que las madres, padres de familia y tutores participen continuamente con los centros educativos y se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijas, hijos o pupilos; esto, a fin de lograr una educación más sólida, efectiva y de calidad que les permita alcanzar sus metas y objetivos, tanto personales como profesionales.

Es indudable que si las madres, padres de familia y/o tutores participan activa y permanentemente en las actividades de sus menores dentro de las escuelas, se obtienen mejores resultados, y no únicamente en el ámbito educativo, también en lo social y en lo moral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente acción legislativa obedece a la necesidad de generar mecanismos e instrumentos en favor de las madres, padres y/o tutores tamaulipecos comprometidos y atentos a la educación de sus menores hijas, hijos o pupilos, a fin de que se les otorguen mejores garantías para participar activamente en esta importante área.

De esta manera, la presente acción legislativa tiene por objeto otorgar a las madres, padres y/o tutores trabajadores al servicio del Estado y/o municipios, el permiso en la fuente de trabajo, mediante la respectiva justificación, con goce íntegro de sueldo, por las horas necesarias para cuando se les convoque a participar en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas, hijos y/o pupilos; esto con la finalidad de que apoyen y se involucren de manera activa y permanente en el proceso educativo de las y los menores, fortaleciendo así la etapa formativa de nuestras y nuestros menores tamaulipecos.

Para las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, es primordial garantizar a las y los trabajadores al servicio del estado y/o municipios, su importante y coordinada participación en conjunto con las y los maestros, directivos y personal de apoyo de los centros educativos para lograr un mayor aprendizaje en sus menores hijas e hijos.

Desde esta, la más alta tribuna del Estado, quiero reconocer y reiterar mi compromiso a cada madre, padre y/o tutor de Tamaulipas que trabaja y se esfuerza diariamente para lograr que sus menores tengan una educación de calidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XX al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes:

I a la XIX quedan igual.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XX.- Otorgar permiso, con el debido justificante, con goce íntegro de sueldo a las madres, padres o tutores, trabajadores por las horas necesarias para participar, cuando se les convoque, en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas e hijos, siempre y cuando justifiquen su participación en estas y notifiquen oportunamente a su superior jerárquico por lo menos con un día de antelación al de su ausencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



DIP. MANUEL CANALES BERMEA



**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**



DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**



**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**



**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**



**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**



DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**



**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**



DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA



DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN